

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 004162

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS UNION LIBRE S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.1443 de 26 de abril del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constante en las Resoluciones de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS UNION LIBRE S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 25 de octubre del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.2239 de 27 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en la Resolución por las que se declaró inactiva y se disolvió por inactividad, a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS UNION LIBRE S.A.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio de 1993;

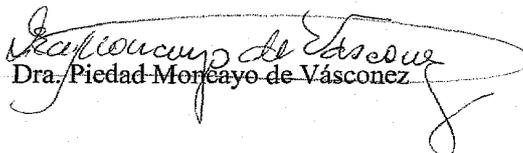
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. **05.Q.IJ. 3858** de 19 de septiembre de 2005 y **06.Q.IJ. 1443** de 26 de abril de 2006, en lo que corresponde a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS UNION LIBRE S.A.**, en consecuencia, su estado jurídico actual es el de **ACTIVA**.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 de octubre del 2006**


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez